



SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
VENTA Y SEETE

Y el segundo, o Primero, sea arrendador, y p.
Ello, se ve de Inclux, en dho Repartim. y Ent.
p. esta Cuid. Acuerda, y mite, a dho Jynario Bidal
Thomas Garrido, acerto an Pobres, lo que les
Rpartio, y que dho Espin pague
Yo ve en ent. Argunnam. In memorial de Don
muchas de Palasio may me de Proprios de esta
Cuid. En que hare clarion, no parecer a pagar lo
Rpartio p. Langona, de p. arrendados y de de
esta Cuid. con Campo, y que esta pagando los
quatro p. diarios a lo real a mas que
se le señalo, y Entendido p. esta Cuid. Acuerda
que p. dho may. no sea a vista de los Cau
Comisarios que se dan, se saquen listas de los
moneros de las Diputas. de que Campo, y tamb.
de los des. de esta Cuid. Pagaros a dho Repartim.
y las Primeras se dirijan a los Respetivos de
puerados, con mandam. para que en el term.
de quince dias que se le señala p. dho term.
peremporio, cobren a cada uno lo que esta
Quiendo, y lo Enarguera, dho may. no sea de

